

SECRETARIA:

*A despacho para fines pertinente  
Buga, 20 de abril de 2022.*

*Wilmar Soto Botero  
Secretaria*

AUTO INTERLOCUTORIO No. **441**  
JUZGADO SEGUNDO PROMISCOUO DE FAMILIA  
Guadalajara de Buga (V), veintidós (22) de abril del año  
dos mil veintidós (2022).

Vencido el término de traslado al demandado, dentro del presente proceso Verbal de Investigación de la Paternidad, promovida por la Defensora de Familia del I.C.B.F en representación de la niña LUANA ECHAVARRIA ARBOLEDA, hija de la señora DAYANNA CAROLINA ECHAVARRIA ARBOLEDA en contra del señor HECTOR STEVEN SANCHEZ SERRANO, considera el despacho que es procedente llevar a cabo la toma de la muestra de sangre para el análisis de ADN; para tal efecto se dispondrá la notificación de dicha fecha y hora a las partes.

Por lo anteriormente expuesto, el Juzgado Segundo Promiscuo de Familia de Guadalajara de Buga (V),

RESUELVE:

1º) TENER por no contestada la demanda por la parte demandada.

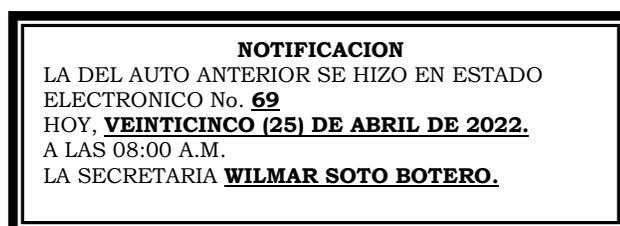
2º) Fijar fecha y hora para llevar a cabo la práctica de la prueba pericial de ADN. Para tal efecto cítese a los señores DAYANNA CAROLINA ECHAVARRIA ARBOLEDA, a la niña LUANA ECHAVARRIA ARBOLEDA, al señor HECTOR STEVEN SANCHEZ SERRANO con el fin de que comparezcan el día **jueves DIECINUEVE (19) DEL MES DE MAYO DEL AÑO EN CURSO (2022)**, a la hora de **LAS DIEZ DE LA MAÑANA (10:00 A.M.)** a las instalaciones del Instituto Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses de la ciudad de Buga, ubicado en la calle 5 No. 11-76 piso 2º, para la toma de la muestra de sangre para el análisis de ADN, quienes deberán presentar su documento de identidad.

NOTIFÍQUESE



HUGO NARANJO TOBÓN

km



**Firmado Por:**

**Hugo Naranjo Tobon  
Juez Circuito  
Juzgado De Circuito  
Promiscuo 002 De Familia  
Buga - Valle Del Cauca**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **c481aa040e9af9fc139556a73e41cca2715cd07f3c349b54c2e0150fe0f64a9c**  
Documento generado en 22/04/2022 04:46:20 PM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:  
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**